


Medidas sanitarias por la presencia de COVID-19 en rastros municipales

Formar un equipo de Seguridad e Higiene en el rastro responsable de las medidas preventivas para atender la contingencia que tendrá como objetivo el mantener en lo posible la enfermedad fuera de la convivencia del personal operativo.


1. Fomentar distancia sana (1 m) entre su personal.




2. Cumplir su plan de mantenimiento, limpieza y desinfección de sus instalaciones y superficies de contacto con los productos. Esto incluye: Desinfectar las áreas, mobiliario y el equipo donde varias personas tengan contacto, como son las áreas comunales, manijas o agarraderas, baños (regaderas y WC), mesas, escritorios, herramientas, cerraduras o manijas de puertas, computadoras, plumas, etc. Se puede emplear alcohol al 70% como desinfectante, hipoclorito de sodio al 0.1% u otro desinfectante de uso común en la industria (ej. TH4, Virkons, etc).




3. Asegurar que su personal cumpla sus políticas de higiene tales como el lavado de manos, uso adecuado de sanitarios, uso de ropa adecuada, uso de cofia, prohibir fumar, escupir, mascar goma, comer, estornudar o toser sobre los productos. Se recomienda el uso de cubrebocas simples.




4. Todo el personal que trabaje en rastro debe recibir una capacitación sobre las medidas sanitarias que pueden evitar la transmisión del virus entre individuos infectados y susceptibles o no infectados. Suspender todas las visitas a rastro y sólo deben acceder las personas necesarias para su funcionamiento.




5. En los accesos a sus instalaciones, permitir el ingreso de personas que presenten su temperatura corporal normal. La medición de la temperatura deberá realizarse por personal capacitado, que porte equipo de protección y usando un dispositivo que no requieren contacto físico.



6. Permitir que el personal que presente síntomas de enfermedad respiratoria no acuda a laborar y se quede en casa. Cualquier síntoma de enfermedad (fiebre, malestar, dolor de garganta, tos, escalofrío) debe ser reportado al médico según las recomendaciones de las autoridades sanitarias locales y al supervisor del rastro.




7. Los grupos de trabajo deben transportarse al rastro en vehículos independientes preferiblemente, si hay uso de vehículo comunal deben de estar separados en cada línea y este vehículo de personal deberá de ser desinfectado antes y de después de cada viaje y entrar al sitio en horarios distintos. Cada grupo de trabajo debe dejar el sitio de entrada limpio y desinfectado para el siguiente grupo.




8. Las personas de distintos grupos de trabajo NO pueden tener contacto entre ellos dentro o fuera del rastro.




9. Modificar horarios de comida, para que cada equipo lo haga a una hora diferente y tanto el área de alimentos deberán ser desinfectados una vez usados. NO compartir los utensilios de cocina.



10. Uso de mascarilla obligatoria durante la jornada de trabajo, incluido el vehículo de transporte. Evite el uso de mascarillas N95, deje estas para el personal de salud que está atendiendo la contingencia en los hospitales de la región.



11. Todas las personas del rastro deben lavarse las manos frecuentemente sobre todo para entrar o salir de las áreas comunes o al tener contacto con superficies potencialmente contaminadas.



12. Desarrollar la comunicación interna entre grupos a través de radios o de un pizarrón con mensajes. Si existe un pizarrón o tablero para comunicarse entre grupos no se debe compartir marcadores entre grupos.



Labores NO esenciales para el funcionamiento mínimo de un rastro – TEMPORAL:

Determine las labores esenciales y NO esenciales del rastro, así como el número mínimo de personas necesarias para desarrollar las labores indispensables. En determinado momento el rastro puede necesitar operar con el mínimo de personas y bajo las labores.

Replantee con el equipo las labores esenciales para disminuir el impacto de la contingencia establecida por COVID19.



@SDAyR_GTO

sdayr.guanajuato.gob.mx
Tel: 800 CAMPO GT (22676 48)



Secretaría de
Desarrollo
Agroalimentario
y Rural